CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación (AGN) tiene como misión liderar la Política de archivo y gestión documental, coordinar el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conservando el patrimonio documental, salvaguardando los derechos ciudadanos y el acceso a la información pública; así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión y la lucha contra la corrupción.

Mediante el Decreto 158 de 2022 se asignó a la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental las siguientes funciones, así:

ARTÍCULO 9. Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental, las siguientes:

1. *Diseñar estrategias y programas en materia de protección, conservación, recuperación y divulgación del patrimonio documental del país, conservado en archivos públicos y privados, así como la promoción del uso de las mejores prácticas en la protección del patrimonio documental archivístico.*
2. *Proponer espacios y mecanismos de participación que posibiliten acuerdos estratégicos para el adecuado manejo del patrimonio documental del país.*
3. *Planear y coordinar las acciones necesarias para la recuperación, preservación y custodia del patrimonio documental de la Nación.*
4. *Desarrollar los diferentes procesos técnicos tendientes a la organización, (clasificación, ordenación y descripción), la conservación, restauración, reprografía, divulgación y puesta al servicio de los documentos que conserva el Archivo General de la Nación.*
5. *Conceptuar sobre la declaratoria de Bienes de Interés Cultural de carácter documental archivístico.*
6. *Coordinar las acciones para el desarrollo del Censo Nacional de Archivos y el Registro Nacional de Archivos Históricos Colombianos incluyendo los archivos históricos o patrimoniales que hacen parte del Sistema Nacional de Archivos y privados de interés público y cultural.*
7. *Expedir las certificaciones, informes y copias auténticas de los documentos que reposan en los fondos documentales del Archivo General de la Nación, que sean requeridos por las autoridades y los particulares.*

8. *Conceptuar sobre los valores secundarios y coordinar las transferencias secundarias y los ingresos de los documentos de valor histórico.*
9. *Liderar el avalúo y emisión de conceptos técnicos acerca de las donaciones y legados de archivos, colecciones documentales o documentos de valor patrimonial susceptibles de ser entregados al Archivo General de la Nación.*
10. *Promover trabajos de investigación a partir de los documentos que se conservan en el Archivo General de la Nación o en otros archivos públicos y privados de interés.*
11. *Coordinar investigaciones que permitan identificar los archivos y fondos documentales de valor patrimonial para facilitar su preservación, conservación, recuperación, divulgación y custodia.*
12. *Participar en la divulgación del patrimonio documental que conserva el Archivo General de la Nación y otros archivos del Sistema Nacional de Archivos.*
13. *Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Por lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el decreto ibidem y al Plan de Acción, el Archivo General de la Nación (AGN) busca difundir el Patrimonio Documental de la Nación, destacando la importancia histórica de algunos de sus fondos documentales, aquellos que documentan o se relacionan con el Rio Magdalena (cartas, mapas, planos, fotografías, escrituras), teniendo en cuenta que el AGN es una entidad que tiene la finalidad de resguardar la memoria histórica del país, a través del acervo documental.

Es necesario anotar que Museo del Río Magdalena está ubicado en Honda, y tiene una relación directa y un interés primordial en su funcionamiento por tener espacios para el desarrollo cultural. La finalidad del Museo es:

- **Promover el patrimonio cultural:** El museo es un pilar fundamental para la preservación de la memoria histórica de Honda como puerto fluvial y del Rio Magdalena como arteria fluvial. .
- **Impulsar el turismo:** El museo es un atractivo turístico clave para la ciudad.

Es de vital importancia para el **Archivo General de la Nación (AGN)** los documentos sobre el Rio Magdalena debido a su papel histórico y su significado para la construcción de la identidad de Colombia. La documentación relacionada con el río no es solo un conjunto de documentos, sino una fuente primaria que refleja la historia del país siendo patrimonio cultural eje de desarrollo histórico

Esta contratación es crucial para el cumplimiento de la misión institucional del Archivo General de la Nación, en particular para la salvaguarda, valoración y difusión del patrimonio documental del país.

En virtud de su rol fundamental en la salvaguarda del patrimonio cultural de la región, este convenio se llevará a cabo con el Museo del Río Magdalena. Dicha colaboración se alinea con el propósito del museo de implementar una estrategia museal contemporánea, que busca ir más allá de la exhibición tradicional para ofrecer una experiencia más interactiva y enriquecedora.

El Museo del Río Magdalena se constituyó a través de la Resolución 172 de 1995, donde le reconoció personería jurídica y determina que su domicilio es en Honda, y en la cámara de comercio dicha fundación tiene como funciones:

> *"...además de las actividades propias de una institución de tal naturaleza, labores de investigación, compilación, documentación y conservación de todos aquellos elementos relativos a la historia, la geografía, los recursos naturales, los fenómenos sociales y de medio ambiente del río magdalena y de su cuenca geográfica. Identifica en su quehacer tres líneas de actividades meritorias descritas así: 1.Cultura: Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos. El museo del río magdalena, tiene como prioridad el establecimiento de un espacio museográfico enfocado a los aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales del río magdalena y su papel en la historia de la construcción del país, en este sentido es un aula viva que desde disciplinas como la antropología, la sociología y las artes, busca fortalecer el sentido de pertenencia de la población local con el río y el museo y propiciar la integración de las comunidades ribereñas a través del desarrollo de actividades culturales y productivas con base en lo anterior, el museo será un espacio de exposiciones y colecciones permanentes, temporales, digitales e itinerantes, que respondan a lineamientos curatoriales que garanticen exhibiciones innovadoras y de carácter pedagógico para la comunidad local y sus visitantes. En este contexto, promoverá y realizará proyectos museológicos, donde la investigación, los proyectos curatoriales y museográficos, los programas de educación, y las acciones de catalogación y conservación de las colecciones y de todo tipo de documentación son la prioridad.."*

Este convenio busca restaurar los vínculos perdidos con el río, promoviendo una experiencia transformadora basada en la emoción, el conocimiento y la reflexión. El proyecto no solo busca informar, sino también generar una conexión profunda y personal en cada visitante.

A través de esta exposición, se desarrollan proyectos culturales, educativos y de investigación centrados en la ciudad de Honda y las comunidades aledañas. Estos proyectos tienen como objetivo potenciar el conocimiento y la valoración del río Magdalena, impulsando así el desarrollo cultural y social en la región.

Realizar una exposición de la historia del río Magdalena a través de documentos históricos sirve para recuperar y difundir la memoria cultural y nacional del país.

Es una forma de destacar el papel central que este río ha tenido en la configuración de la sociedad colombiana, desde sus orígenes hasta la actualidad.

Una exposición de este tipo sirve para educar a la población sobre la trascendencia del río, más allá de su rol geográfico. Permite a las personas comprender su importancia como eje de la historia, la economía y la cultura. Por lo que, al exponer documentos originales o reprografiados, se resalta el valor intrínseco de los archivos históricos como fuentes primarias. Esto fomenta la valoración del patrimonio documental y la necesidad de su conservación. Teniendo como finalidad este convenio, generar una conexión emocional y transformadora en los visitantes. Al ver documentos que narran la navegación, el comercio o las culturas ribereñas, las personas pueden sentir una cercanía con su pasado y su identidad.

Con base en lo anterior, el Museo Río Magdalena manifiesta al AGN su apoyo para la cofinanciación y acompañamiento en la ejecución del proyecto que busca escribir y dar a conocer el valor que tiene el Archivo General de la Nación como custodio de la inmensa documentación histórica y en particular la información contenida en sus fondos y mapotecas de los periodos coloniales de nuestra historia, especialmente de los siglos XVII al XIX.

EL Museo Río Magdalena es una entidad colombiana sin ánimo de lucro, que, para cumplir con su objeto social y actividad meritoria, puede suscribir convenios de cooperación con entidades públicas o privadas que compartan objetivos comunes o similares.

En consecuencia, a lo anterior, este convenio tiene como objetivo, primero generar una identidad nacional, es decir, que el río Magdalena ha sido el principal conector del país, uniendo regiones, pueblos y economías. Exponer su historia a través de documentos permite comprender cómo se vertebró la nación y cómo las comunidades ribereñas se han desarrollado y han mantenido sus tradiciones.

Segundo, generar lazos de memoria colectiva, por lo que, dicha exposición contribuye a combatir el olvido. Al poner en valor los archivos y su contenido, se fortalece la memoria colectiva y se genera un espacio de reflexión sobre el pasado y el presente del río, incluyendo los desafíos ambientales y sociales que enfrenta.

Dando cumplimiento a los objetivos del AGN, este convenio tiene como finalidad la difusión del Patrimonio Documental de la Nación, llevando a cabo una serie de acciones esenciales como, selección, alistamiento, organización y reprografía.

Entre los proyectos de inversión del Archivo General de la Nación, se encuentra el **Proyecto "C-3302-1603-12-20302B -**Fortalecimiento de la Política de archivos y gestión documental para la transparencia y el acceso a la información

pública nacional**",** establecer de forma clara y sustente la razón por la que van a salir los recursos de este proyecto y no de otro.

PROYECTOS DE INVERSIÓN		**AREA RESPONSABLE**	**UNIDAD EJECUTORA**
C-3302-1603-12-20302B	Fortalecimiento de la Política de archivos y gestión documental para la transparencia y el acceso a la información pública nacional	Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental	Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental

El Museo del Río Magdalena, identificada con Nit: 809 001 131-6, manifestó el interés de realizar un aporte correspondiente al 30% del valor del convenio, que equivale a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), de la siguiente manera:

▪ VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), discriminados de la siguiente manera:

▪ APORTES AGN: 70% correspondiente a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
▪ APORTES MUSEO RIO MAGDALENA: 30% correspondiente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

Con base en lo anterior, el MUSEO DEL RIO MAGDALENA manifiesta al AGN su apoyo para la cofinanciación y acompañamiento en la ejecución del proyecto que busca facilitar el acceso a dicho patrimonio por parte de la ciudadanía en general. Custodiar, conservar, recuperar y difundir el patrimonio documental de la Nación.

El MUSEO DE RIO MAGDALENA es una entidad colombiana sin ánimo de lucro, que, para cumplir con su objeto social y actividad meritoria, puede suscribir convenios de asociación con la finalidad preservar y mantener viva la memoria y la cultura del río Magdalena y sus habitantes, a través de la investigación, la pedagogía y la promoción de la paz y la reconciliación.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. Objeto a contratar:

Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y logísticos para la difusión del patrimonio documental que se encuentran en el Archivo General de la Nación, relacionado con el Río Grande de la Magdalena.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El área deberá señalar el código al cual pertenecen los bienes o los servicios a contratar según lo indicado en la última versión del clasificador de la UNSPSC, el cual se podrá consultar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

La clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para el objeto del presente proceso corresponde a

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (opcional)
80 (servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos)	10 (servicios de asesoría de gestión)	16 (gerencia de proyectos)	04 (planificación o administración de proyectos)
80 (servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos)	14 (comercialización y distribución)	19(exhibiciones y ferias comerciales)	02 (reuniones y eventos)
80 (servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos)	10 (servicios de asesoría de gestión)	16 (gerencia de proyectos)	01 (estudios de factibilidad o ideas de proyectos)

3.3. MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:

En el presente caso se suscribirá un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de manera tal que, el Archivo General de la Nación, realice acciones en cumplimiento a sus fines constitucionales y legales, y a su vez, la Entidad Sin Ánimo de Lucro desarrolle una actividad que corresponde con su objeto social.

El presente proceso de selección y el convenio a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 489 de 1998, del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su artículo 5º, los principios generales de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La modalidad de selección será la de contratación directa, teniendo en cuenta el aporte económico ofrecido por el Museo del Río Magdalena, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, el cual autoriza la asociación de las entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro, una vez demostrada su reconocida idoneidad.

Ahora bien, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que:

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por mandato del constituyente, el Gobierno Nacional reglamentó los convenios instituidos por el artículo 355 de la Constitución Política, a través del Decreto 092 de 2017:

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

En el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 se establece la procedencia y la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro*:*

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

El Museo del Río Magdalena ha manifestado formalmente al Archivo General de la Nación su intención de aunar esfuerzos con el AGN, y atendiendo a su experiencia y capacidad operativa, se hace viable y conveniente la suscripción del presente instrumento para la realización de la exposición documental destinada a promover la difusión del patrimonio documental de la Nación en torno al Río Magdalena.

El Museo del Río Magdalena en su ya larga trayectoria desde su renovación hace 10 años, se consolida como el único museo sobre el río Magdalena y en el desarrollo de sus funciones pedagógicas e investigativas, ha custodiado un pequeño archivo de fuente primaria y generado un centro de documentación especializado y de consulta “La biblioteca viva”.

Se hace indispensable suscribir un convenio de asociación entre el Archivo General de la Nación y el Museo del Río Magdalena para aunar esfuerzos en la realización de un evento de exposición de archivos del Rio Magdalena.

Esta colaboración se justifica en la complementariedad de las misiones institucionales de ambas entidades. Por un lado, el Archivo General de la Nación ostenta la máxima autoridad en la preservación del patrimonio documental de la Nación. Por otro lado, el Museo del Río Magdalena posee la especialización en la divulgación y la interpretación histórica de un acervo fundamental para la memoria del país.

La colaboración, amparada en la Ley 489 de 1998, no responde a una causal de mercado, sino al principio de cooperación interinstitucional y a la necesidad de combinar el conocimiento técnico en gestión de archivos del AGN con la capacidad de curaduría y divulgación cultural del Museo. El convenio asegura que el evento se realice con la mayor calidad y rigor técnico, garantizando la correcta exhibición de los documentos y el acceso de los ciudadanos a su patrimonio.

El presente Convenio, le aplican los principios de la contratación estatal (transparencia, responsabilidad, economía, selección objetiva) y estará sujeto a las normas generales aplicables a la contratación pública y especialmente en lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017.

Lo anterior, conforme a la descripción de la necesidad, al objeto del convenio que se pretende suscribir y bajo el amparo de lo consagrado en normas de rango constitucional como el artículo 70 y 355 de la Constitución Política y de rango legal como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017

3.4. Identificación del Convenio

El presente proceso corresponde a un Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El Museo del Río Magdalena, identificada con Nit: 809 001 131-6, manifestó el interés de realizar un aporte correspondiente al 30% del valor del convenio, que equivale a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), de la siguiente manera:

▪ VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), discriminados de la siguiente manera:

▪ APORTES AGN: 70% correspondiente a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
▪ APORTES MUSEO RIO MAGDALENA: 30% correspondiente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

PRESUPUESTO EXPOSICIÓN TEMPORAL MUSEO DEL RÍO MAGDALENA - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN 2025		
Exposición Archivo General de la Nación	**AGN**	**Museo**
INVESTIGACIÓN, CURADURÍA Y MUSEOGRAFÍA		
Conceptualización, guion y diseño museográfico para: 1. Selección y digitalización de **archivos del río**: mapas, documentos, planos, puentes, sellos 2. **Proceso de archivo**: línea de tiempo hallazgo, identificación, tratamiento, digitalización, almacenamiento, consulta 3. **Materialidades**: papel, tinta, herramientas de restauración	10,000,000	

4. **Caligrafía**: 3 periodos, lenguajes, la palabra 5. El **AGN** como lugar, contenido de conservación, de investigación, de consulta		
SUBTOTAL	**11,000,000**	**8,000,000**
PRODUCCIÓN MUSEOGRÁFICA		
Módulo expositivo	7,000,000	1,500,000
Diseño- Producción	8,000,000	1,500,000
Caligrafía	4,000,000	
SUBTOTAL	**19,000,000**	**3.000.000**
POST PRODUCCIÓN		
Montaje y desmontaje	1,800,000	2,000,000
Inauguración	900,000	2,000,000
Talleres x 3 (materiales, refrigerios)	1,500,000	
Transporte	800,000	
SUBTOTAL	**5,000,000**	**4.000.000**
TOTAL	**35,000,000**	**15,000,000**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en virtud de las misiones institucionales, tanto el Archivo General de la Nación (AGN) como el Museo del Río Magdalena tienen el deber de salvaguardar y divulgar el patrimonio histórico y cultural. En este contexto, la materialización de un evento de exposición documental sobre el Río Magdalena se erige como un fin misional común, dada la relevancia histórica y la riqueza documental que reposa en los fondos del AGN y el valor cultural que el museo se ha propuesto proteger.

De esta forma, el convenio de asociación se justifica como el instrumento idóneo para aunar los esfuerzos y recursos de ambas entidades, permitiendo al AGN, cuya misión principal es custodiar y difundir el acervo documental de la Nación, realizar el aportar del 70% del valor para garantizar la exposición y la logística especializada del contenido de exhibición, mientras que el Museo del Río Magdalena como el espacio físico y cultural que encarna la memoria de la región, aporta el 30% para la adecuación del espacio expositivo y su divulgación, asegurando la efectividad del proyecto y el cumplimiento de su propósito social.

4.1. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Son factores determinantes para la selección del asociado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra Eficiente, los siguientes:

- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo
- Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

- Experiencia
- Estructura organizacional
- Indicadores de la eficiencia de la organización
- Reputación

Correspondencia del Objeto: El objeto social del Museo del Río Magdalena, enfocado en la preservación y divulgación del patrimonio histórico y cultural de la cuenca del río, se alinea de forma directa con los programas del Archivo General de la Nación. La colaboración para la exhibición de archivos contribuye directamente a la promoción del patrimonio documental de la nación, un objetivo esencial en los planes de desarrollo y gestión de ambas entidades.

Capacidad del Personal y Experiencia: El museo cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados en curaduría, museografía e investigación histórica, en virtud de la misionalidad de este. Su trayectoria en la gestión de exposiciones, eventos culturales y proyectos de salvaguardia de la memoria regional demuestra una experiencia probada y pertinente que es indispensable para el éxito del proyecto. Se describe en el análisis del sector la experiencia del Museo del Río con otras entidades.

Estructura Organizacional e Indicadores de Eficiencia: La estructura organizacional del Museo del Río Magdalena es sólida y está orientada a la gestión eficiente de proyectos culturales. La entidad cuenta con los procesos administrativos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución de un convenio de esta magnitud.

Reputación: La reputación del Museo del Río Magdalena como guardián de la memoria regional y como un centro de referencia cultural es un activo invaluable. Su credibilidad ante la comunidad y otras instituciones del sector es un factor determinante que asegura la confianza y el éxito del proyecto de divulgación, facilitando el acceso a un público más amplio.

Para el Archivo General de la Nación el Museo del Río Magdalena cuenta con el espacio idóneo para hacer visible la difusión del patrimonio documental ya que tiene un nuevo guion curatorial y museográfico, que lleva el nombre “Navegación y Rostros de un Río Mundo”

El Museo del Río Magdalena en su ya larga trayectoria desde su renovación hace 10 años, se consolida como el único museo sobre el río Magdalena y en el desarrollo de sus funciones pedagógicas e investigativas, ha custodiado un pequeño archivo de fuente primaria y generado un centro de documentación especializado y de consulta “La biblioteca viva”.

El museo ha tenido vínculo con el Archivo General de La Nación, recibiendo su asesoría en el manejo de la documentación y desde años atrás le entregamos igualmente un amplio acervo de documentos para su catalogación y cuidado especializado de material de Honda y el Río Magdalena, que a la vuelta de los

años el AGN quiere hacer partícipe de estos contenidos como resultado de una tarea de divulgación y de la investigación que sobre ellos han realizado los estudiantes de la Universidad Javeriana. De modo que consideramos que el lugar más adecuado para mostrar estos resultados y valorar las tareas del AGN, es el Museo del Río Magdalena que tiene a su disposición una sala temporal de exposiciones con una larga experiencia en el campo curatorial y museográfico, en el manejo y cuidado de piezas expositivas y con un equipo en la dirección y en la mediación, responsable y conocedor a fondo de la temática a tratar que es el río Magdalena como arteria fluvial y su contribución al desarrollo del país.

El museo, único en Colombia, ofrece una visión general del río a partir de su geografía y de su condición principal de eje articulador y conector de todo el país, debido a su posibilidad de navegación, el gran atributo impulsor de una febril dinámica económica y social. Siendo así, el museo ha tenido como objetivo restablecer y potenciar los vínculos de la sociedad colombiana con el río-país, a partir de una apuesta contemporánea, que suscite emoción y entregue conocimiento y reflexión, esperando generar una experiencia transformadora en sus visitantes en un lugar de encuentro y de aprendizaje ciudadano

El Archivo General de la Nación determina que suscribir el convenio es favorable, teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección denominada contratación directa a través de convenio de asociación donde el Museo Río Magdalena realizará un aporte para aunar esfuerzos y continuar en la tarea de fortalecer y desarrollar proyectos culturales, educativos y de investigación, para enriquecer la experiencia pedagógica en el museo con especial énfasis en la ciudad de Honda.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado del convenio asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), de la siguiente manera:

Discriminados de la siguiente manera:

▪ APORTES AGN: 70% correspondiente a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)

▪ APORTES MUSEO RIO MAGDALENA: 30% correspondiente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

PRESUPUESTO EXPOSICIÓN TEMPORAL MUSEO DEL RÍO MAGDALENA - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN 2025		
Exposición Archivo General de la Nación	**AGN**	**Museo**

INVESTIGACIÓN, CURADURÍA Y MUSEOGRAFÍA		
Conceptualización, guion y diseño museográfico para: 1. Selección y digitalización de **archivos del río**: mapas, documentos, planos, puentes, sellos 2. **Proceso de archivo**: línea de tiempo hallazgo, identificación, tratamiento, digitalización, almacenamiento, consulta 3. **Materialidades**: papel, tinta, herramientas de restauración 4. **Caligrafía**: 3 periodos, lenguajes, la palabra 5. El **AGN** como lugar, contenido de conservación, de investigación, de consulta	10,000,000	
SUBTOTAL	**11,000,000**	**8,000,000**
PRODUCCIÓN MUSEOGRÁFICA		
Módulo expositivo	7,000,000	1,500,000
Diseño- Producción	8,000,000	1,500,000
Caligrafía	4,000,000	
SUBTOTAL	**19,000,000**	**3.000.000**
POST PRODUCCIÓN		
Montaje y desmontaje	1,800,000	2,000,000
Inauguración	900,000	2,000,000
Talleres x 3 (materiales, refrigerios)	1,500,000	
Transporte	800,000	
SUBTOTAL	**5,000,000**	**4.000.000**
TOTAL	**35,000,000**	**15,000,000**

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 18225 de 2025

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
C-3302-1603-12-20302B-3302077-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO				

DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL	Nación	10	CSF	$35.000.000

7. CONDICIONES DEL CONVENIO:

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será hasta 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre los supervisor es designados por cada uno de los suscribientes del presente convenio. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio y la ejecución del convenio será en el Museo del Río Magdalena, Calle 10 # 9-01 Barrio el Retiro, Honda, Tolima.

7.3. FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:

El valor del convenio, se pagarán previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

1. Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del convenio con el recibo a satisfacción del cronograma de actividades por parte de los supervisores del convenio.
2. Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del convenio con el recibo a satisfacción de un informe donde detalle la investigación y selección y/o definición de los archivos por parte de los supervisores del convenio.
3. Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del convenio se realice el montaje y apertura inicio de agenda de actividades con el recibo a satisfacción por parte de los supervisores del convenio.

NOTA 1. En todo caso el desembolso estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.
desembolso
NOTA 2. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el desembolso.
NOTA 3. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del convenio, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.
NOTA 4. La entidad no reconocerá desembolsos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente acordados por los supervisores del convenio.
NOTA 5. El Museo del Rio deberá acreditar el desembolso de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los desembolsos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el Museo del Rio acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Museo del Rio.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El Museo del río Magdalena presenta su propuesta económica, para que se realice una exposición temporal en el Museo del río Magdalena ubicado en el municipio de Honda, departamento del Tolima. La exposición busca describir y dar a conocer el valor que tiene el Archivo General de la Nación como custodio de la inmensa documentación histórica y en particular la información contenida en sus fondos y mapotecas de los periodos coloniales de nuestra historia, especialmente de los siglos XVII al XIX.

La exposición de acuerdo con el objetivo del museo buscará mostrar una selección representativa de la documentación relacionada con el río Magdalena e invitar al público visitante a reconocer la importancia de estas fuentes primarias y el valioso trabajo que realiza en AGN en su custodia, conservación, clasificación, restauración y oferta para su consulta directa o de manera digital de esta inmensa información.

Dicha propuesta se describe a continuación:

PRESUPUESTO EXPOSICIÓN TEMPORAL MUSEO DEL RÍO MAGDALENA - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN 2025		
Exposición Archivo General de la Nación	**AGN**	**Museo**

INVESTIGACIÓN, CURADURÍA Y MUSEOGRAFÍA		
Conceptualización, guion y diseño museográfico para: 1. Selección y digitalización de **archivos del río**: mapas, documentos, planos, puentes, sellos 2. **Proceso de archivo**: línea de tiempo hallazgo, identificación, tratamiento, digitalización, almacenamiento, consulta 3. **Materialidades**: papel, tinta, herramientas de restauración 4. **Caligrafía**: 3 periodos, lenguajes, la palabra 5. El **AGN** como lugar, contenido de conservación, de investigación, de consulta	10,000,000	
SUBTOTAL	**11,000,000**	**8,000,000**
PRODUCCIÓN MUSEOGRÁFICA		
Módulo expositivo	7,000,000	1,500,000
Diseño- Producción	8,000,000	1,500,000
Caligrafía	4,000,000	
SUBTOTAL	**19,000,000**	**3.000.000**
POST PRODUCCIÓN		
Montaje y desmontaje	1,800,000	2,000,000
Inauguración	900,000	2,000,000
Talleres x 3 (materiales, refrigerios)	1,500,000	
Transporte	800,000	
SUBTOTAL	**5,000,000**	**4.000.000**
TOTAL	**35,000,000**	**15,000,000**

9. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

9.1. COMPROMISOS GENERALES:

1. Presentar dentro de los 5 días siguientes al inicio de ejecución del presente convenio, cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto de éste.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente convenio y de la ejecución de éste de conformidad con lo establecido en el artículo

70 y 355 de la Constitución Política y de rango legal como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017y demás normas aplicables.
3. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto del convenio.
4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por los supervisores.
5. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estiman las entidades.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de desembolso.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del convenio, en los términos establecidos en el mismo.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del convenio.
9. Ejecutar el objeto del presente convenio, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
10. El Museo del Rio deberá acreditar mediante certificación, el Desembolso de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del convenio.
11. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto del convenio.

9.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUSEO DEL RÍO MAGDALENA:

1. Realizar el inventario inicial del material donde determine estado, es decir, determinando las condiciones, cantidad en los que se encuentra el material.
2. Realizar la investigación y selección de los documentos que se van a exponer, teniendo en cuenta el objeto del convenio.
3. utilizar prácticas y metodologías idóneas, eficientes y óptimas que permitan la manipulación y adecuada exposición de los documentos.
4. Respetar la legislación vigente en materia de archivo, para la preservación de los documentos.
5. Cumplir con todas las actividades y compromisos relacionadas en las especificaciones técnicas, documento que hace parte integral.
6. Contar con el personal técnico necesario y suficiente para la correcta ejecución del convenio.
7. Llevar a cabo las demás actividades inherentes a la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Organizar y realizar la exposición de los documentos históricos para la difusión del patrimonio Documental que se encuentran en el Archivo General de la Nación, en particular los que se relacionan con el Río Grande de la Magdalena, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico.

9. Disponer de una sede, con las condiciones físicas y ambientales idóneas para realizar la exposición acordada para el cumplimiento del Convenio.

10. COMPROMISOS DEL AGN:

1. Garantizar al Museo del Rio el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del convenio.
2. Informar al Museo del Rio sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del convenio.
3. Facilitar las fuentes de los fondos históricos del Archivo General de la Nación que se relacionan con el Rio Magdalena que reposan en el Archivo General de la Nación y se relacionan con el Río Grande de la Magdalena.
4. Realizar el diseño de talleres y acciones pedagógicas para acompañar la divulgación de las fuentes de los fondos históricos del AGN que se relacionan con el Rio Magdalena y reposan en el AGN y se relacionan con el Río Grande de la Magdalena, se constituye de 3 talleres.

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se incluye teniendo en cuenta el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*, de Colombia Compra Eficiente, en el formato **GCO-FO-08** - Matriz de riesgos.

12. GARANTÍAS:

El presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el Museo del Rio, según corresponda, con una compañía de

seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	**(10)%**	Valor del convenio	Vigente a partir del perfeccionamiento del convenio, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del convenio.
Calidad del servicio	**(10)%**	Valor del convenio	Vigente a partir del perfeccionamiento del convenio, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	**(5)%**	Valor del convenio	Vigente a partir del perfeccionamiento del convenio, por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del convenio.

Cuando el convenio que se derive del proceso de contratación sea modificado el Museo del Rio deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso).

13. SUPERVISIÓN:

El Archivo General de la Nación ejercerá la supervisión del presente convenio será a través de la *Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental,* quienes será designado por medio de la de la plataforma electrónica SECOP II. Por parte del Museo Río Magdalena será el *Representante Legal,* o quien estos designen en el cuerpo del convenio.

En todo caso el ordenador del gasto del AGN podrá variar unilateralmente la designación del supervisor del AGN, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

En el ejercicio de sus funciones los supervisores del convenio deberán dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la entidad. Así mismo es deber estar inscrito en la plataforma electrónica de SECOP II.

14. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

15. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

GCO-FO-01 Formato Documento técnico y especificaciones.

GCO-FO-08 Formato Matriz de riesgos.

GCO-FO-06 Formato Análisis del Sector

DEPENDENCIA SOLICITANTE



Firma: _____

Nombre Rosario Arias Callejas
Cargo: Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental

Fecha de elaboración: 3 de septiembre de 2025
Proyectó: Paula Mateus González-Contratista AGN
Revisó: Arturo Daniel López Coba. Asesor. Dirección General.
Archivado en: